

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 # 14-33 Piso 8° Ed. Hernando Morales – Tel. 283 21 21 –
cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: No. 11 001 40 03 021 2023 00252 00
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL
DEUDOR: CÉSAR AUGUSTO TORRES HURTADO

Téngase en cuenta que el liquidador designado aceptó el cargo, notificó a los acreedores y presentó los inventarios y avalúos del deudor.

No obstante, previa revisión de los mencionados inventarios y avalúos y notificaciones, encuentra el despacho que se cometió un error involuntario en el auto que admitió la demanda.

Por las razones antes expuestas, el Despacho haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede a corregir el numeral primero de la mencionada providencia en el sentido de indicar que el número de cédula del deudor es 19.111.**888** y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume el admisorio primigenio.

Notifíquese nuevamente el presente auto junto con el auto de 7 de julio de 2023

Finalmente, por secretaría, ingrésense los datos del asunto de la referencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (RNPE), conforme lo dispuesto en el artículo 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
Juez

Algg

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 85** fijado en el microsítio del juzgado el día de hoy 20 de octubre de 2023.

NICOLE JOHANA GARCÍA CABARCAS
Secretaria